



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États américains
Organization of American States



Fecha: 6 de octubre de 2005

A: Secretarios Ejecutivos, Directores de Departamentos y de Oficinas

DE: José Miguel Insulza, Secretario General

ASUNTO: Pautas para contratos por resultado (CPRs) para la ejecución de proyectos financiados con fondos externos – Límite en el número de profesionales naturales de una misma nacionalidad a ser contratadas para un proyecto financiado con fondos externos

El propósito de esta comunicación es informar al personal de la Secretaría General la necesidad de que cada funcionario que tenga responsabilidad funcional para iniciar, solicitar, conceder, revisar, aprobar, negociar o firmar contratos por resultado (CPRs) para la ejecución de proyectos financiados con fondos externos (en adelante un Proyecto FCFE) procure que el número de **profesionales** naturales de una misma nacionalidad contratados para esos fines no exceda del cincuenta por ciento (50%) del total de las personas contratadas con esos fondos.

Consecuentemente, a partir del 10 de octubre de 2005:

(1) Todas las dependencias de la Secretaría General que tengan responsabilidad funcional para iniciar, solicitar, conceder, revisar, aprobar, negociar o firmar CPRs para la ejecución de proyectos financiados con fondos externos (Proyecto FCFE) deberán procurar que el número de profesionales naturales de una misma nacionalidad contratados para llevar a cabo un Proyecto FCFE no exceda del cincuenta por ciento (50%) del total de las personas contratadas con esos fondos.

(2) Los funcionarios que tienen la autoridad para iniciar, solicitar, conceder, revisar, aprobar, negociar o firmar estos contratos son responsables en sus áreas respectivas de tomar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de esta Directiva.

(3) Cuando en opinión del Director del Departamento, del Director de la Oficina o del funcionario a cargo de un Proyecto FCFE, sea en el mejor interés de la Organización tener un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de profesionales naturales de una misma nacionalidad en un Proyecto FCFE, el respectivo Director o el funcionario a cargo del proyecto, antes de empezar la ejecución del mismo, deberá justificar por escrito las razones por las cuales es necesario exceder el porcentaje previsto. Estas solicitudes deberán ser presentadas por escrito al Jefe de Gabinete del Secretario General con copia al Asesor Jurídico del Secretario General (AJSG) y al Director de la Oficina de Servicios de Recursos Humanos (OSRH). El Jefe de Gabinete tomará la decisión definitiva en consulta con el AJSG y el Director de la OSRH. Esta decisión será comunicada por escrito.

(4) Esta directiva no es aplicable a los CPRs que se encuentren vigentes al 10 de octubre de 2005, salvo que se trate de su extensión o prórroga.

(5) En el caso de los Proyectos FCFE que ya cuentan con profesionales contratados bajo CPRs, para el cálculo del 50% previsto, sólo deberá tomarse en cuenta los CPRs que se firmen y/o los CPRs que se prorroguen a partir del 10 de octubre de 2005.

Estoy seguro que cuento con la cooperación de todo el personal de la Secretaría General para la implementación de esta directiva.